

ORDENANZA N° 1192/99

Tema: **FERIA ANUAL MUNICIPAL DE ACTIVIDADES METALURGICAS.**

Sanción: 08 de octubre de 1999.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y;

CONSIDERANDO:

Que existen en nuestra ciudad muchos talleres dedicados a la herrería artística y artesanal; a la construcción de piezas mecánicas y demás ingenios metalúrgicos; Que en vista de ello, sería de suma importancia la promoción del sector a fin de que la comunidad conozca las potencialidades de nuestros vecinos dedicados a la creación artística y técnica en materia metalúrgica;

Que ello redundaría en beneficio mutuo y reactivaría este importante sector, ya que muchos de los implementos mecánicos y metalúrgicos se importan desde el continente, compitiendo con nuestros artesanos, quienes fácilmente pueden abastecer el mercado interno con nuestro propio valor agregado e ingenio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1º) CREASE en el ámbito de la ciudad de Río Grande, la “FERIA ANUAL MUNICIPAL DE ACTIVIDADES METALURGICAS” con el objeto de promocionar las actividades de la herrería artística; artesanal y técnica de aquellos vecinos dedicados a las labores metalúrgicas.

Art. 2º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de su área respectiva, proceda a la designación de un espacio físico destinado a la exposición de las muestras; como asimismo la elección de la fecha en que se realizará cada año el evento y la convocatoria a todos los interesados en participar en ella.

Art. 3º) IMPUTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente, al ejercicio financiero correspondiente.

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE OCTUBRE DE 1999.

Aa/LA